

**ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS DE COLOMBIA**

SUBPARTE A	4
CAPITULO I	
.....	4
DENOMINACION - DOMICILIO - NATURALEZA JURIDICA OBJETO - PROPOSITO - DURACION	
ARTICULO 1 -DENOMINACION.....	4
ARTICULO 2 - DOMICILIO.....	4
ARTICULO 3 - NATURALEZA JURIDICA.....	4
ARTICULO 4 - OBJETO.....	5
ARTICULO 5 - PROPOSITO.....	5
ARTICULO 6 - DURACION.....	5
CAPITULO	
II	5
RECURSOS	
ARTICULO 7 - RECURSOS.....	5
CAPITULO III	6
ASAMBLEA - FUNCIONES - CITACION - MIEMBROS - VOTOS	
ARTICULO 8 - ASAMBLEA.....	6
1) ORDINARIA.....	6
2) EXTRAORDINARIA.....	6
ARTICULO -9 FUNCIONES.....	6
ARTICULO - 10 CITACION.....	6
ARTICULO - 11 CONFORMACION (MIEMBROS).....	6
ARTICULO - 12 VOTOS.....	7
CAPITULO IV.....	7
JUNTA DE SERVICIOS GENERALES - MIEMBROS - FUNCIONES - ENTREGA O CESE DEL SERVICIO - REMOCION DE LOS SERVIDORES DE LA JUNTADE SERVICIOS GENERALES - REUNIONES	
ARTICULO 13 - JUNTA DE SERVICIOS GENERALES.....	7
ARTICULO 14 - MIEMBROS.....	7
ARTICULO 15 - FUNCIONES.....	8
ARTICULO 16 - ENTREGA O CESE DEL SERVICIO.....	8
ARTICULO 17 - REMOCION DE LOS SERVIDORES DE LA JUNTA DE SERVICIOS GENERALES.....	9
ARTICULO 18 - REUNIONES.....	9
ARTICULO 19 - CONDUCTO REGULAR.....	10
CAPITULO V	10
SERVIDORES DE LA JUNTA DE SERVICIOS GENERALES - COMITÉS	
ARTÍCULO 20 – SERVIDORES DE LA JUNTA DE SERVICIOS GENERALES.....	10
ARTICULO 21- COMITÉS.....	11
ARTICULO 22 - PRESIDENTE.....	12
ARTICULO 23 - VICEPRESIDENTE.....	12

ARTICULO 24 - DELEGADO.....	14
ARTICULO 25 - DELEGADO ALTERNO.....	15
ARTICULO 26 - TESORERO.....	14
ARTICULO 27 - SECRETARIO.....	13
ARTICULO 28 - COORDINADOR DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS.....	16
ARTICULO 29 - COORDINADOR DE INFORMACIÓN AL PUBLICO.....	17
ARTICULO 30 - COORDINADOR DE ACERCAMIENTO A PROFESIONALES.....	18
ARTICULO 31 -COORDINADOR DE LITERATURA.....	18
ARTICULO 32 - COORDINADOR DE PASO DOCE INTERNO.....	19
ARTICULO 33 - COMITÉS SECUNDARIOS.....	20
1.-Comité de Estatutos y Carta Constitutiva.....	20
2.- Comité de preparación de Asamblea Anual y Extraordinaria.....	21
3.-Comité de Traducciones.....	22
4.-Comité de finanzas.....	22
5.-Comité Ejecutivo.....	23
SUBPARTE B	
CAPITULO	
VI	24
LOS TRES LEGADOS	
ARTICULO 34 - LOS TRES LEGADOS	
a) Los Doce Pasos.....	25
b) Las Doce Tradiciones.....	26
c) los Doce Conceptos.....	27
CAPITULO	
VII	28
GRUPOS	
ARTICULO 35 - GRUPOS PRESENCIALES.....	28
ARTICULO 36 - GRUPOS VIRTUALES.....	29
CAPITULO	
VIII	29
ARTICULO 37 - ASUNTOS DE MAYOR IMPORTANCIA.....	29
ARTICULO 38 - ENMIENDAS A ESTOS ESTATUTOS.....	30
CAPITULO	
IX.....	30
ARTÍCULO 39. – APÉNDICE 1	
PROCEDIMIENTO DEL TERCER LEGADO DE AA:.....	30
CAPITULO	
X.....	31
VIGILANCIA- PATRIMONIO	
ARTÍCULO 40. – VIGILANCIA.....	31
ARTICULO 41.-PATRIMONIO.....	32
CAPÍTULO	
XI	32
DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN	

ARTÍCULO 42. – DISOLUCIÓN.....	32
ARTÍCULO 43. – CAUSALES DE DISOLUCIÓN.....	32
ARTÍCULO 44. – LIQUIDACIÓN.....	32

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS DE COLOMBIA

Estos estatutos fueron aprobados por la Asamblea Nacional de Servicios Generales de la Corporación de servicios generales de comedores compulsivos Anónimos de Colombia el 14 de agosto de 2.009.

"...Los Estatutos de OA, Inc. son sus propias reglas adoptadas para la regulación de sus asuntos de trabajo. Los estatutos están separados en dos partes: la Subparte A y la Subparte B.

La subparte A regula la organización de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia y describe las responsabilidades de los 11 miembros de la Junta de Servicios Generales como directores de una Corporación sin ánimo de lucro. La subparte A contiene muchos de los requisitos legales de una corporación sin ánimo de lucro y solo puede ser modificada por la Junta de Servicios Generales en su Asamblea nacional.

La Subparte B, que es aprobada por la Conferencia Mundial, define a la Hermandad de OA, a la estructura básica de los cuerpos de servicios y a los procedimientos específicos relacionados con el funcionamiento de la hermandad. En la práctica, todos los estatutos aseguran que las Tradiciones no son violadas por cualquier acción de la Junta o de la Conferencia; que los intergrupos están representados justamente en la Conferencia; y que los miembros de la Junta de Custodios reúnen ciertos requisitos. Los estatutos de la Subparte B solo pueden ser modificados por medio del proceso de la conciencia de grupo en la Conferencia Mundial..."

Tomado de: Doce Conceptos de Servicio Mundial de OA, Concepto siete. Rio Rancho, NM 87144-6424. Copyright © 2002 en español por Overeaters Anonymous, Inc.

SUBPARTE A

CAPITULO I

DENOMINACIÓN – DOMICILIO - NATURALEZA JURIDICA OBJETO- PROPOSITO - DURACIÓN

ARTICULO 1. – DENOMINACIÓN

Se crea la CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS DE COLOMBIA en adelante (CCA-OA), entidad privada y pluralista, sin ánimo de lucro, autónoma, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia

ARTÍCULO 2. – DOMICILIO

El domicilio de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS DE COLOMBIA es la ciudad de Medellín, Antioquia, y su ámbito de operación es el territorio nacional sin perjuicio de que dadas las condiciones y necesidades pueda extender su radio de acción en otros países donde las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 3. – NATURALEZA JURÍDICA

LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS DE COLOMBIA carece de ánimo de lucro, y estará regulada por el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano y por las leyes que lo modifiquen; por consiguiente, en ningún momento sus bienes, sus valorizaciones, beneficios, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales en calidad de distribución de utilidades, ni directamente ni a través de otras personas naturales o jurídicas. Los recursos de LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS DE COLOMBIA serán destinados al cumplimiento de los fines que ella persigue, en cuanto no se destinen a incrementar el patrimonio de la Corporación.

ARTÍCULO 4. – OBJETO

Comedores Compulsivos Anónimos es una fraternidad de personas que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para resolver su problema común y ayudar a otros a recuperarse.

El único requisito para ser miembro de CCA-OA es el deseo de dejar de comer compulsivamente. CCA-OA no está vinculada a ninguna secta, confesión religiosa, partido político, organización o institución alguna; no desea intervenir en controversias, no respalda, no se opone a ninguna causa. Nuestro objetivo primordial es abstenernos de comer compulsivamente y llevar este mensaje de recuperación a todos aquellos que aún sufren.

ARTICULO 5. -PROPOSITO

Para el cumplimiento de su objetivo la Asamblea de Servicios Generales de CCA-OA elegirá una Junta de Servicios Generales de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia (JSG-OA) que es responsable de la unidad, la armonía y el crecimiento de la comunidad a nivel nacional y de los grupos de los países que soliciten pertenecer.

La JSG-OA sirve y ejecuta los deseos de la comunidad de Comedores Compulsivos Anónimos y de los grupos de los países que quieran pertenecer. Es la encargada de la administración de la corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia.

ARTÍCULO 6. - DURACIÓN

El término de duración de LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS DE COLOMBIA es indefinido.

CAPITULO II

RECURSOS

ARTÍCULO 7. – RECURSOS

LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS DE COLOMBIA se financia o mantiene con sus propias contribuciones, negándose a recibir contribuciones de afuera, como lo señala la Séptima Tradición. (Subparte B, Capítulo VI, Artículo 35, Tres Legados, b) Doce Tradiciones).

CAPITULO III

ASAMBLEA – FUNCIONES - CITACION – MIEMBROS - VOTOS

ARTÍCULO 8. -ASAMBLEA

Es el máximo órgano de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia.

Las asambleas generales son de dos clases

1) ORDINARIAS:

Son convocadas periódicamente en fechas determinadas en el calendario de la Asamblea

2) EXTRAORDINARIAS:

Son aquellas que se convoquen en fechas diferentes a las fijadas en el calendario y solamente se trataran los temas para lo cual fueron convocados

ARTÍCULO 9. –FUNCIONES

1. Velar por el buen funcionamiento de la comunidad a través de los cuerpos de servicio guiados por los Doce Pasos, las Doce tradiciones y los Doce Conceptos del servicio mundial.
2. La modificación de estatutos y disolución de la Corporación solo se efectuara en Asamblea general.
3. La asamblea es la encargada de elegir los servidores de la JSG
4. Estudia el presupuesto, ingresos, gastos, balance general

ARTÍCULO 10. – CITACIÓN

1) El Vicepresidente de la Junta de Servicios Generales, es el responsable de la citación a la Asamblea de Servicios Generales ordinaria y extraordinaria.

2) La ordinaria se celebrará cada año, en el mes de febrero y la extraordinaria, por decisión de las 2/3 partes de la JSG.

3) La convocatoria para estas reuniones deberá hacerse con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha y se harán por correo postal o electrónico a la totalidad de los miembros, a la dirección física o electrónica suministrada.

ARTÍCULO 11. – CONFORMACION (MIEMBROS)

La asamblea de servicios Generales de Colombia estará conformada por:

1. Delegado y delegado alterno a la Región 8 y Conferencia mundial

2. Presidente, vicepresidente, secretario y tesorero de la JSG.
3. Los coordinadores de los comités de: Comunicaciones, literatura, Información al Público, Acercamiento a profesionales, Paso Doce interno.
4. Cada Grupo donde no haya INTERGRUPOS de CCA-OA registrado, existente en Colombia, enviará un (1) delegado.
5. Los Intergrupos que sirvan a cinco (5) o más Grupos tienen derecho a enviar a dos (2) delegados y aquellos con menos, un (1) delegado.
6. Los delegados elegidos por cada Grupo o Intergrupos de los países que han solicitado pertenecer a la Junta de Servicios Generales de CCA-OA, según los numerales 1 y 2.

ARTÍCULO 12. – VOTOS

1) Todas las decisiones importantes serán tomadas por debate, por voto y siempre que sea posible, por una clara unanimidad. (Cuarta Garantía, Doce Conceptos para el Servicio de los presentes estatutos).

2) Para la votación se llevará a cabo el Procedimiento del Tercer Legado (Capítulo X, Artículo 33, Apéndice 1 de los presentes estatutos).

CAPITULO IV

JUNTA DE SERVICIOS GENERALES-MIEMBROS –FUNCIONES – ENTREGA O CESE DEL SERVICIO- REUNIONES

ARTÍCULO 13. -JUNTA DE SERVICIOS GENERALES.

Es el segundo órgano administrativo de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia

ARTÍCULO 14. – MIEMBROS:

Composición, elección y duración de la posición de servicio en la JSG de CCA-OA

1) Todos los puestos de servicio de la Junta de Servicios Generales serán ocupados por miembros comprometidos con su recuperación y con la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia y países apadrinados

2) La Junta de Servicios Generales está compuesta por 11 miembros.

3) El período de servicio de los miembros de la Junta de Servicios Generales será de 2 años, no podrán servir más de dos períodos consecutivos en el mismo servicio y sólo servirán a este cuerpo de servicio.

4) Expresar libremente el deseo de pertenecer a la Junta de Servicios Generales y aceptar por escrito el compromiso que se deriva de los estatutos

ARTÍCULO 15. –FUNCIONES.

1) El objetivo primario de la JSG de CCA-OA es mantener unida la hermandad de OA Comedores Compulsivos Anónimos, por medio de las distintas recomendaciones que sean aprobadas por la Asamblea anual para llevar el mensaje al comedor compulsivo que aún sufre.

2) Velar por la administración eficiente de la Oficina de Servicios Generales (en adelante OSG) y de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia, para que los miembros, grupos e Intergrupos aprovechen la experiencia de OA nacional y mundial y que preste el apoyo necesario para el trabajo de los Comités de la Junta de Servicios Generales de CCA-OA

Para cumplir con estas responsabilidades la Junta de Servicios Generales constituye a su interior un Comité Ejecutivo, con la finalidad de velar por la administración eficiente de esta OSG.

ARTÍCULO 16. - ENTREGA O CESE DEL SERVICIO.

1) Independientemente de los períodos inacabados de su servicio, todos los miembros de la Junta dimitirán si una instrucción (Obligatoria) de la Asamblea es recibida pidiéndoles que lo hagan, apoyada por dos tercios de la Asamblea.

2) Una votación igual a la anterior será necesaria para disolver la Junta permanentemente.

3) Para otros casos de entrega o cese de los miembros de la Junta, se remitirán a los Estatutos de Overeaters Anonymus, (Comedores Compulsivos Anónimos), Sub-parte A - Organización Incorporada, Artículo IV.

4) Cualquier miembro de la JSG puede renunciar al servicio irrevocablemente previo aviso al presidente de la junta, al secretario de la junta, o a la Junta de servidores de la Corporación, a menos que el aviso especifique lo contrario, su aceptación por la corporación no será necesaria para hacerla efectiva.

5) Cualquier miembro que avise a la Junta que ha vuelto a la compulsión por la comida se considerará que ha renunciado ya. Cuando sea recibida esa notificación por la Junta. Esta puede declarar vacante esa posición de Servicio.

6) Cualquier posición de servicio dentro de la JSG se considerará vacante por tres cuartos de los votos de todos los servidores bajo las siguientes circunstancias:

1.) Cuando un miembro no asista a dos o más reuniones continuas y que no exista una comunicación previa.

2.) En caso de que la JSG, por renuncia de la mayoría de sus miembros tenga sólo 4 puestos de servicio recurrirá a citación de Asamblea Extraordinaria.

ARTÍCULO 17. – REMOCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA JUNTA DE SERVICIOS GENERALES.

1) El incumplimiento a los deberes y responsabilidades propias de un servicio constituye “un motivo” válido de destitución.

2) Cualquier servidor puede ser removido, siempre que haya “un motivo” y para que sea efectiva deberá ser votada por las 2/3 partes de los asistentes a la asamblea.

3) El procedimiento para la remoción de un servidor será el siguiente: el presidente, con el apoyo de 2/3 de la Junta, informará al servidor, a través del secretario, que será presentada una moción para su destitución. Esto se debe hacer 8 semanas antes de la Asamblea y se le dará al servidor 15 días para responder y explicar su posición. El presidente enviará la moción a los miembros de la Asamblea de 4 a 6 semanas antes de la fecha de realización de la misma.

4) En caso de que el servidor sea el propio presidente, será el secretario quien instruya este proceso, siguiendo el mismo protocolo descrito en el apéndice 3).

ARTÍCULO 18.- REUNIONES.

1) La JSG de CCA-OA se reunirá

a. Cada mes vía skype con los servidores de otras ciudades

b. La JSG se reunirá de manera presencial cada 6 meses

c. La JSG tendrá una reunión general anual antes de las Asambleas.

2) Por lo menos 15 días antes de una reunión de la Junta de Servicio, debe ser comunicada a sus miembros por el secretario. Se facilitará el orden del día por adelantado conteniendo los asuntos notificados anteriormente al secretario junto con otros asuntos necesarios.

3) Los informes se enviarán mínimo quince (15) días antes de la reunión vía Internet o por correo certificado, así como las actas. Las aclaraciones a las actas se enviarán al secretario previamente y este las incorporará y las remitirá a todos los miembros de la Junta

previamente a la reunión. El orden del día podrá modificarse en el momento de la reunión, si la mayoría de los miembros lo desean.

4) Cuando, entre Asambleas, sea necesario decidir asuntos de principios o de política fundamental de la Junta de Servicios Generales, los miembros de la Asamblea remitirán sus votos por correo electrónico o certificado. Los Intergrupos, los miembros de la JSG serán notificados por lo menos cuatro semanas antes de enviar sus votos al Secretario de la Junta y los resultados de tal votación serán facilitados por el Secretario a la próxima Asamblea.

5) La mitad más uno de los miembros de la Junta constituirá el Quórum.

6) Las reuniones de la Junta se guiarán por las Reglas de Robert en lo posible, pero el espíritu siempre prevalecerá sobre lo escrito. Las decisiones se tomarán por unanimidad cuando sea posible, pero si no hay acuerdo será suficiente con la mayoría de los votos.

ARTÍCULO 19. – CONDUCTO REGULAR.

1. No habrá comités separados de la Junta, pero pueden ser formados comités transitorios cuando sea necesario, con un propósito determinado y serán disueltos por la Junta cuando terminen su propósito.
2. Los servidores de la Junta no podrán actuar de manera individual, autónoma en cada ciudad, deben tener en cuenta el conducto territorial que son los grupos e Intergrupos existentes en cada región

CAPITULO V

SERVIDORES DE LA JUNTA DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 20. – SERVIDORES DE LA JUNTA DE SERVICIOS GENERALES.

La Junta de Servicios Generales de CCA-OA está conformado por 11 miembros.

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Delegado

6. Delegado Alterno.
7. Coordinador de Comunicaciones electrónicas
8. Coordinador de Información al Público
9. Coordinador de Acercamiento al profesional
10. Coordinador de Literatura, Revista y Publicaciones de CCA
11. Coordinador de Paso Doce Interno

Al interior de la junta de Servicios Generales se crean 11 comités, Trabajarán con un coordinador a la cabeza que será un miembro de la junta. Seis (6) son comités secundarios:

1. Comité de Estatutos y Carta Constitutiva
2. Comité de Preparación de Asamblea Anual y Extraordinaria
3. Comité de Miembros Aislados (Paso Doce Interno)
4. Comité de Finanzas
5. Comité de Traducciones
6. Comité Ejecutivo

ARTÍCULO 21. - COMITÉS

1. Los comités de la Junta son cuerpos de servicio responsables de la ejecución de las acciones recomendables de la Asamblea y de los acuerdos de la junta. Su papel es asesorar a la Junta en cuestiones de políticas y finanzas.
2. Los planes de dichos comités deben ser aprobados previamente por la JSG.
3. Los miembros integrantes de estos comités deben ser miembros de OA, abstinentes, con espíritu de servicio y buenas capacidades para desarrollar su trabajo; conocer los estatutos y los tres legados.
4. Los miembros de la JSG-OA pueden coordinar hasta dos comités.
5. Cada Comité establecido será responsable de programar, celebrar sus reuniones, de establecer sus métodos de procedimiento, previa aprobación de la Junta y siguiendo las guías de Las Doce Tradiciones y Los Doce Conceptos de Servicio.
6. Cualquier decisión del Comité que suponga un cambio en la normativa, que establezca un plan de procedimiento para un acontecimiento especial, o se exceda más allá del presupuesto aprobado, necesitará una aprobación especial de la JSG-OA antes de efectuarlo.
7. Cada Comité enviará un informe escrito a los intergrupos y grupos dentro de un tiempo especificado a la celebración de la reunión en la que se tomaron dichas resoluciones. El dinero gastado deberá constar en un informe detallado que se incluirá junto al informe del Comité.

8. Cualquier candidato a la Junta deberá reunir las calificaciones definidas en estos Estatutos y comprender las responsabilidades de la posición de servicio definida en él. Expresar libremente el deseo de pertenecer al Comité y aceptar por escrito el compromiso que se deriva de los Estatutos. La elección se realizará de acuerdo al procedimiento del Tercer Legado (Apéndice 1)

ARTÍCULO 22. – PRESIDENTE

A.- Funciones:

- 1) Es el representante legal de la Corporación.
- 2) Redacta el orden del día para las reuniones de la JSG y de la Asamblea Nacional.
- 3) Coordina las Asambleas y las reuniones de la JSG.
- 4) Vela por el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea.
- 5) Vela por la unidad y la comunicación de la JSG y porque funcionen sus servicios.
- 6) Tiene su firma registrada en las cuentas de la Junta de Servicios Generales.
- 7) Actúa como delegado de la JSG ante los grupos, intergrupos y todos los comités que se deriven de la JSG, y puede asistir a las reuniones de todos los Comités existentes.
- 8) Coordina el Comité Ejecutivo.
- 9) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Abstinencia continuada de al menos 1 año.
- 2) Experiencia mínima de dos años de Servicio en el ámbito de Intergrupo o grupos, Coordinador o bien, representante de Grupo.
- 3) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 4) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 23. – VICEPRESIDENTE

A.- Funciones:

- 1) Reemplaza al presidente cuando éste no pueda o dimita del cargo.
- 2) Coordina el Comité de Estatutos y Carta Constitutiva y el de preparación de Asamblea.
- 3) Forma parte del comité ejecutivo.

4) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Abstinencia continuada de al menos 1 año.
- 2) Experiencia mínima de dos años de Servicio en el ámbito de Intergrupo y/o grupos.
- 3) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 4) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 24. – SECRETARIO

A.- Funciones:

- 1) Elabora las actas de la Asamblea anual, de la Junta de servicios generales y del comité ejecutivo.
- 2) Envía un resumen de las actas con las decisiones tomadas en las reuniones de la Asamblea, junta de servicios generales y comité ejecutivo a los grupos e Intergrupos y al custodio Regional
- 3) Mantiene un cronograma de reuniones y archivo de las actas y tareas acordadas.
- 4) Responde y archiva la correspondencia.
- 5) Mantiene comunicación con los miembros de la comunidad, grupos e Intergrupos, los otros cuerpos de servicio y el mundo exterior.
- 6) Hace llegar a los grupos e Intergrupos las notificaciones y circulares tanto de Colombia como de fuera, que le proporciona el Delegado.
- 7) Mantiene al día el directorio de grupos.
- 8) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.-Requisitos:

- 1) Conocimientos de las funciones correspondientes a su servicio
- 2) Abstinencia continuada de al menos seis (6) meses.
- 3) Experiencia mínima de seis meses de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 25. – TESORERO

A.- Funciones:

1) Es el responsable en la Corporación de CCA-OA en Colombia, de abrir cuentas mínimo con dos firmas por cuenta (presidente o vicepresidente) y de administrar los recursos financieros.

2) Administra, pero no dispone de los fondos de la Corporación. Informa mensualmente a la Junta de Servicios Generales sobre el estado de las cuentas.

3) Presenta un Informe Anual a la Asamblea de Servicios Generales, y después de su aprobación, envía el 30/10 a la Región y a la Oficina Mundial.

4) Mantiene al día los libros oficiales para efectos administrativos y representación legal.

5) Elabora con el comité de Finanzas el presupuesto anual para ser aprobado por la Junta y la Asamblea.

6) Coordina el comité de Finanzas de la Junta.

7) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.-Requisitos:

1) Experiencia mínima de 1 año como Servidor de Tesorería en el ámbito del grupo o Intergrupos y experiencia laboral y/o Contable.

2) Abstinencia continuada al menos de un (1) año.

3) Conocimiento de todos los planes de autosostenimiento.

4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.

5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 26. –DELEGADO

A.- Funciones:

1) Representa a CCA-OA de Colombia en la Asamblea de la Región 8 de OA y en La Conferencia Mundial de OA, y elabora informe sobre lo sucedido en un término de 20 días máximo, para los miembros de la comunidad.

2) A su vez, es la persona de contacto y enlace de La Junta de Servicios Generales de Colombia y la World Service Office (WSO) en Los Estados Unidos de América, así como con las demás Regiones.

5) Coordina el comité de traducciones.

4) Vela por mantener la comunidad enterada de todos los acontecimientos y recomendaciones aprobadas por la Conferencia Mundial e ilustra a la Asamblea tanto como sea necesario.

5) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Debe cumplir los requisitos establecidos en los estatutos de OA Inc. y de la Asamblea mundial y de la Región.
- 2) Debe tener conocimientos de inglés suficientes para comunicarse eficientemente. Visa vigente a Estados Unidos.
- 3) Abstinencia continuada de por lo menos 1 año. Se podrán considerar excepciones a esa norma teniendo en cuenta que el permiso hay que solicitarlo a la Oficina Mundial (Estatutos de O.A. Subparte B, Art. X, Sección 3, C1)
- 4) Experiencia mínima de dos años de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 5) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio y para asistir a las Asambleas de La Región 8, a La Conferencia, a las de La Junta y a La Asamblea de Servicios Generales de Colombia.
- 6) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 27. – DELEGADO ALTERNO

A.- Funciones:

- 1) Colabora al Delegado en todas sus funciones.
- 2) Sustituye en todas las actividades donde no pueda estar el Delegado.
- 3) Coordina el Comité de Miembros aislados.
- 4) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Deberá cumplir los requisitos establecidos en los estatutos de CCA-OA Inc., de la Conferencia de servicios mundial y de la Región 8. CUALES SON??
- 2) Debe tener conocimientos de inglés suficientes para poderse comunicar eficientemente. Visa vigente a Estados Unidos.
- 3) Abstinencia continuada de por lo menos seis (6) meses. Se podrán considerar excepciones a esa norma teniendo en cuenta que el permiso hay que solicitarlo a la Oficina Mundial (Estatutos de O.A. Subparte B, Art. X, Sección 3, C1)
- 4) Experiencia mínima de dos años de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos
- 5) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio y para asistir a las Asambleas de la Región 8, y a la Conferencia de servicio.
- 6) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos

e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 28. – COORDINADOR DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

A.- Funciones:

- 1) Es responsable del Comité de comunicaciones electrónicas.
- 2) Es responsable de mantener la página web actualizada.
- 3) Está al tanto de todas las novedades y de darlas a conocer en la página web.
- 4) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Conocimientos y habilidades básicas para la prestación del servicio
- 2) Abstinenca continuada de al menos 6 meses.
- 3) Experiencia mínima de un año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

Comité de Comunicaciones Electrónicas.

- a. Garantiza que la página Web de CCA-OA Colombia, esté colgada en un sitio de pago, de forma que esté bien posicionada al realizar una búsqueda y tenga como nombre Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia.
- b. Estará formado por mínimo 3 personas.
- c. Da la bienvenida a los nuevos y mantiene comunicación con las personas que llegan por internet.
- d. Envía diariamente de ser posible, un mensaje de esperanza a toda la base de datos con literatura aprobada de CCA-OA y AA y testimonios de miembros de la comunidad.
- e. Contribuye en la creación de grupos nuevos siempre que sea posible.
- f. Ejecuta todas las recomendaciones de la Asamblea y de la JSG sobre las comunicaciones electrónicas a nivel nacional e internacional.
- g. Trabaja estrechamente con la coordinación de Información al Público.
- h. Recibe testimonios de los tres legados y los datos de eventos de la comunidad a nivel nacional e internacional y los da a conocer a la comunidad a través de la página web.

ARTÍCULO 29. – COORDINADOR DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO

A.- Funciones:

- 1) Es responsable del Comité de Información al Público a nivel nacional.
- 2) Mantiene el contacto con los responsables de Información Pública de grupos e Intergrupos.
- 3) Mantiene al día el archivo de Información Pública a nivel Nacional.
- 4) Velará para que se respeten Las Doce Tradiciones en todas las actividades de Información Pública que haga el Comité.
- 5) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Abstinencia continuada de al menos 6 meses.
- 2) Experiencia mínima de un año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 3) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 4) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

Comité de Información al Público.

- a. Este Comité estará formado por al menos cinco miembros para poder atender adecuadamente a las necesidades de información a medios de Comunicación e Instituciones que no pertenezcan a la comunidad profesional.
- b. Busca la forma de que CCA-OA llegue a conocerse en los medios de comunicación, instituciones y la sociedad en general: Universidades, Colegios, Gimnasios, Centros de estética.
- c. Trabaja estrechamente con el coordinador del comité de Acercamiento a Profesionales para coordinar los planes.
- d. Ejecuta todas las recomendaciones de la Asamblea y de la JSG sobre la información al Público a Nivel Nacional.
- e. Utiliza todos los medios posibles para dar a conocer el programa de recuperación de CCA-OA (prensa, televisión, cine, etc).

ARTÍCULO 30. – COORDINADOR DE ACERCAMIENTO AL PROFESIONAL

A.- Funciones:

- 1) Es responsable del Comité de de Acercamiento a Profesionales a nivel nacional.
- 2) Mantiene el contacto con los responsables de llevar el mensaje a la comunidad profesional en cada ciudad.
- 3) Mantiene al día el archivo de la comunidad profesional y la base de datos actualizada, envía el Boletín para Profesionales.
- 4) Velará para que se respeten Las Doce Tradiciones en todas las actividades para acercarse al profesional que haga el Comité.
- 5) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Abstinencia continuada de al menos 6 meses.
- 2) Experiencia mínima de un año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos
- 3) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región, de Colombia y sus respectivos estatutos.

Comité de Acercamiento al Profesional.

- a. Este Comité estará formado por mínimo tres personas para buscar la forma de que CCA-OA llegue a conocerse en la comunidad profesional: Médicos, Psiquiatras, Psicólogos, Nutricionistas, Enfermeras (Clínicas y otros establecimientos de la salud).
- b. En el plan anual de acercamiento tendrá en cuenta los Eventos más importantes de profesionales en las principales ciudades.
- c. Trabaja estrechamente con la coordinación de Información al Público.
- d. Forma un Comité para proyectar el trabajo con los profesionales de la salud.

ARTÍCULO 31. – COORDINADOR DE LITERATURA.

A.- Funciones:

- 1) Es responsable del Comité de literatura, revista y publicaciones de CCA-OA.
- 2) Es responsable de todo lo concerniente a la publicación y difusión de la literatura de la comunidad.

3) Rinde informe periódico financiero sobre movimientos, ventas y adquisición de literatura.

4) Está en contacto con el Comité de traducciones para estar al tanto de todas las nuevas publicaciones, precios, catálogos, utilización de logo, normas para la venta y distribución de literatura, etc.

5) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos

1) Abstinencia continuada de al menos seis (6) meses.

2) Experiencia mínima de un (1) año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos. Mejor si ha prestado el servicio de literatura.

3) Capacidad de organización.

4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.

5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

Comité de literatura, revista y publicaciones.

a. Estará formado por mínimo 3 personas.

b. Este Comité será el responsable de la impresión y publicación.

c. Se aprueba unificar en Medellín todas las publicaciones, incluso las no editadas (en fotocopia) Y repartirlas todas desde Medellín, ya que la Oficina Mundial da permiso a la Junta Nacional para reproducir la literatura y no a los grupos e intergrupos. Cada grupo o Intergrupo podrá añadir a sus publicaciones un sello con información local. Será el Comité de Literatura el que fije los precios.

d. Planea anualmente las ediciones, el crecimiento de suscripciones y distribuciones de la Revista y el boletín y los somete a aprobación de la JSG.

e. Coordina con los Comités de Información al Público y Acercamiento a los Profesionales la divulgación de la revista en los eventos.

f. Recibe testimonios de los tres legados y los datos de eventos de la comunidad a nivel nacional e internacional para darlos a conocer a la comunidad.

g. Busca asesoría editorial para mejorar la calidad de las publicaciones.

ARTÍCULO 32. – COORDINADOR DEL COMITÉ DE PASO DOCE INTERNO.

a. Estará formado por mínimo 3 personas.

- b. Atenderá y coordinará las primeras demandas de los miembros aislados.
- c. Está en contacto con los servidores del Comité de Información al Público y Página Web para estar al tanto de todas las novedades y personas que se interesan por la hermandad.
- d. Coordinará visitas de miembros que viajen siempre que lo comuniquen.

A.- Funciones:

- 1) Es responsable del Comité de Miembros Aislados.
- 2) Está en contacto con los servidores del Comité de Comunicaciones electrónicas e Información al Público para estar al tanto de las solicitudes de información.
- 3) Atiende y coordina las primeras demandas de los miembros aislados.
- 4) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos

- 1) Abstención continuada de al menos 6 meses.
- 2) Experiencia mínima de un (1) año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 3) Capacidad de organización.
- 4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 33. – COMITÉS SECUNDARIOS:

1.- Comité de Estatutos y Carta Constitutiva.

- a. Está en contacto con los miembros de la Junta para comprobar los cambios realizados en estos documentos.
- b. Recibe las enmiendas y modificaciones a los Estatutos y Carta Constitutiva, antes de cada Asamblea y presenta ante ella los cambios propuestos para su aprobación.

Coordinador del Comité de Estatutos y Carta Constitutiva.

A.- Funciones:

- 1) Es responsable del Comité de Estatutos y Carta Constitutiva.
- 2) Se mantiene al tanto de los cambios de los Estatutos y los reglamentos de la Asamblea, la Conferencia Mundial y la Regional.

B.- Requisitos

- 1) Abstinencia continuada al menos 6 meses.
- 2) Experiencia mínima de un (1) año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 3) Capacidad de comunicar la estructura, y de organización
- 4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos

2.- Comité de preparación de Asamblea Anual y Extraordinaria.

- a. Estará formado por mínimo 3 personas.
- b. Elabora el informe final de la Asamblea en los 45 días siguientes de terminada la Asamblea. Este se envía a todos los grupos del país y de otros países miembros, a la junta de la Región 8 y a la Junta Mundial de OA.
- c. Hace las invitaciones a los delegados a la Asamblea.
- d. Elabora con el Tesorero el presupuesto de la Asamblea.
- e. Se encarga de la preparación y organización de la Asamblea y todo el apoyo logístico necesario para el buen resultado de esta reunión.
- f. Elabora el Informe Final de la Asamblea, guardando la fidelidad con lo allí acontecido.

Coordinador de preparación de Asamblea Anual y Extraordinaria de CCA-OA

A.- Funciones

- 1) Es responsable de la preparación de la Agenda de la Asamblea anual, recibiendo las sugerencias para este fin, de los grupos, Intergrupos y miembros de CCA-OA.
- 2) Presenta a la Junta la Agenda para la Asamblea previamente, para aprobación final
- 3) Vela por el cumplimiento de las Reglas de Robert aceptadas como vía de funcionamiento.
- 4) Es responsable de mantener al día las Reglas Básicas de funcionamiento de la Asamblea, el Manual de Mociones Aprobadas en las Asambleas Nacionales y el de Acuerdos de Asamblea.
- 5) Mantiene debidamente informados a los grupos y delegados sobre la preparación de la Asamblea y luego sobre su realización y conclusiones.

B.- Requisitos

- 1) Abstinencia continuada de al menos 6 meses.
- 2) Experiencia mínima de un (1) año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 3) Capacidad de organización.
- 4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

3.-Comité de Traducciones.

- a. Estará formado por mínimo 3 personas.
- b. El Comité de Traducciones será coordinado por el Delegado y traducirá entre otros, el Notebook (Cuaderno) de la Región 8 y el boletín Step a head (Un paso Adelante) de la Oficina Mundial, y los formularios, impresos y circulares enviados por las dos oficinas.

Coordinador de Traducciones

A.- Funciones:

- 1) Es responsable del comité de traducciones a nivel nacional.
- 2) Está en contacto con los servidores del Comité de Comunicaciones electrónicas y Literatura nacionales, de la Región 8 y de la Oficina mundial, así como de otros países, para obtener las autorizaciones necesarias para traducir y legalizar literatura o información.

B.- Requisitos

- 1) Abstinencia continuada de al menos 6 meses.
- 2) Experiencia mínima de un (1) año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 3) Capacidad de organización.
- 4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

4.-Comité de finanzas

- a. El Tesorero contará con la ayuda de otros servidores pudiéndose crear un Comité de finanzas.

b. Fuentes de fondos:

- 1) Las contribuciones voluntarias de los grupos e Intergrupos serán la primera fuente de fondos.
- 2) Otras fuentes pueden ser proyectos ocasionales o actividades que sean autorizadas por la Junta de acuerdo a la Tradición seis.
- 3) La Junta puede aceptar donaciones de miembros de CCA-OA de acuerdo a la práctica general de OA. El donativo máximo anual permitido a miembros de CCA-OA, está limitado a la cantidad de dos salarios mínimos legales mensuales, según se aprueba por votación en la Asamblea de Servicios Generales que ha aprobado estos Estatutos.
- 4) No habrá una acumulación de fondos más allá de las necesidades normales, con sólo una prudente reserva de mínimo 6 meses de funcionamientos.
- 5) La Junta pondrá a consideración de la Asamblea la aprobación del Presupuesto anual. El comité de finanzas se encargará de su elaboración.

Coordinador de Finanzas

A.- Funciones:

- 1) Elabora el presupuesto anual de gastos de la JSG-OA y de la OSG.
- 2) Elabora el presupuesto de la Convención anual.

B.- Requisitos

- 1) Abstención continuada de al menos 6 meses.
- 2) Experiencia mínima de un (1) año de servicio en el ámbito de grupos o Intergrupos.
- 3) Capacidad de organización.
- 4) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 5) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

5.- Comité Ejecutivo

- a. Estará formado por tres (3) servidores de la JSG-OA.
- b. Realiza tres (3) reuniones a año.
- c. Aprueba el presupuesto anual de la oficina.
- d. Selecciona y contrata el personal, previo acuerdo de la Asamblea o de consulta a los grupos.
- e. Conformar los comités necesarios para su eficiente funcionamiento.

Coordinador del Comité Ejecutivo de la OSG.

A.- Funciones

- 1) Preside la Junta de Servicios Generales de CCA-OA.
- 2) Velar por una administración eficiente de la oficina acorde con la orientación de la Junta de Servicios Generales y de la Asamblea.
- 2) Implementar formas eficientes para lograr nuestro objetivo único.

B.- Requisitos

- 1) Experiencia administrativa y haber demostrado ser previsorio (visión) en su vida profesional y de negocios.
- 2) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 3) Conocimiento de Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos de Servicio de CCA-OA y del manual de miembros, grupos e Intergrupos. Comprender la estructura mundial, de la Región 8, de Colombia y sus respectivos estatutos.

SUBPARTE B

CAPITULO VI

ARTÍCULO 34. – TRES LEGADOS

a) DOCE PASOS

La Junta de Servicios Generales no reclama ningún derecho de propiedad en el programa de recuperación, porque estos Doce Pasos, como todas las verdades espirituales, pueden considerarse ahora a disposición de toda la humanidad. Sin embargo ya que estos Doce Pasos han demostrado ser una eficaz base espiritual para la vida, que, si se practican, detienen la enfermedad de comer compulsivamente; la Junta de Servicios Generales defiende el derecho de impedir, hasta donde su poder lo permita hacerlo, cualquier modificación, alteración o ampliación de estos Doce Pasos, excepto a solicitud de la Comunidad de Comedores Compulsivos Anónimos de acuerdo con la Carta Constitutiva de la Asamblea de Servicios Generales y sus posibles reformas. Estos Doce Pasos son los siguientes:

1. Admitimos que éramos impotentes ante la comida, que nuestras vidas se habían vuelto ingobernables.
2. Llegamos a creer que sólo un Poder Superior a nosotros mismos podría devolvernos el sano juicio.
3. Decidimos poner nuestra voluntad y nuestras vidas al cuidado de Dios tal como nosotros lo concebimos
4. Sin ningún temor hicimos un inventario moral de nosotros mismos.
5. Admitimos ante Dios, ante nosotros mismos y ante otro ser humano la naturaleza exacta de nuestras faltas.
6. Estuvimos completamente dispuestos a dejar que Dios eliminase estos defectos de carácter.
7. Humildemente Le pedimos que nos liberase de nuestros defectos.
8. Hicimos una lista de todas aquellas personas a las que habíamos ofendido y estuvimos dispuestos a reparar el daño que les causamos.
9. Reparamos directamente a cuantos nos fue posible el daño que les habíamos causado, salvo en aquellos casos en que el hacerlo perjudicaría a ellos mismos o a otros.
10. Continuamos haciendo nuestro inventario personal y cuando nos equivocábamos lo admitíamos inmediatamente.
11. Buscamos a través de la oración y la meditación mejorar nuestro contacto consciente con Dios tal como lo concebimos,

pidiéndole solamente que nos dejase conocer Su voluntad para con nosotros y nos diera la fortaleza para llevarla a cabo.

12. Habiendo experimentado un despertar espiritual como resultado de estos pasos, tratamos de llevar este mensaje a las personas que comen en exceso compulsivamente y de practicar estos principios en todos nuestros actos.
(Autorización para usar las Doce Tradiciones de AA por AA World Services, Inc.)

b) DOCE TRADICIONES

La Junta de Servicios Generales hará el mayor esfuerzo para asegurar que se mantengan las Doce Tradiciones, pues la Comunidad de Comedores Compulsivos Anónimos las considera como la guardiana de estas Tradiciones y por consiguiente, no deberá modificar, alterar o ampliarlas, ni permitir, en la medida que pueda hacerlo, que otros las modifiquen, alteren o amplíen, a no ser que esté de acuerdo con lo dispuesto por la Carta Constitutiva de la Asamblea de Servicios Generales de CCA-OA.

La Junta de Servicios Generales en sus deliberaciones y decisiones se guiará por las Doce Tradiciones de Comedores Compulsivos Anónimos, las cuales dicen en su forma corta:

1. Nuestro bienestar común debe tener la preferencia; el restablecimiento personal depende de la unidad de OA.
2. Para el propósito de nuestro grupo sólo existe una autoridad fundamental: un Dios bondadoso que se manifiesta en la conciencia de nuestro grupo. Nuestros líderes no son más que fieles servidores, no gobiernan.
3. El único requisito para ser miembro de OA es el deseo de dejar de comer en exceso compulsivamente.
4. Cada grupo debe ser autónomo, excepto en asuntos que afecten a otros grupos o a los OA considerados como un todo.
5. Cada grupo tiene un solo objetivo: llevar el mensaje a la persona que aún está sufriendo por comer excesivamente por compulsión.
6. Un grupo de OA nunca debe respaldar, financiar o prestar el nombre de OA a ninguna entidad allegada o empresa ajena para evitar que problemas de dinero, propiedad y prestigio nos desvíen de nuestro objetivo principal.
7. Todo grupo de OA debe mantenerse a sí mismo, negándose a recibir contribuciones de afuera.
8. OA nunca tendrá carácter profesional, pero nuestros centros de servicios pueden emplear trabajadores especiales.

9. OA como tal, nunca debe ser organizada; pero podemos crear juntas de servicios o comités que sean directamente responsables ante aquellos a quienes sirven.
10. OA no tiene opinión acerca de asuntos ajenos a sus actividades; por consiguiente el nombre de OA nunca debe mezclarse en polémicas públicas.
11. Nuestra política de relaciones públicas se basa más bien en la atracción que en la promoción; debemos mantener siempre nuestro anonimato personal ante la prensa, la radio, la televisión, el cine y otros medios de comunicación pública.
12. El anonimato es la base espiritual de nuestras tradiciones, recordándonos siempre que debemos anteponer los principios a las personas.
(Autorización para usar las Doce Tradiciones de AA, por AA World Service, Inc.)

c) LOS DOCE CONCEPTOS DE SERVICIO DE OA

La Junta de Servicios Generales tiene un solo propósito: Servir a la Comunidad de Comedores Compulsivos Anónimos y crear servicios para quienes busquen, por medio de la Comunidad de OA, los medios para hacer frente a la enfermedad de comer compulsivamente mediante la aplicación, a sus propias vidas, totalmente o en parte, de los Doce Pasos que constituyen el programa de recuperación, sobre el cual se basa la Comunidad de Comedores Compulsivos Anónimos (CCA-OA).

La Junta de Servicios Generales se guiará también por el espíritu de los Doce Conceptos de Comedores Compulsivos Anónimos, los cuales dicen en su forma corta:

1. La responsabilidad y autoridad máxima de los servicios mundiales de OA reside en la conciencia colectiva de nuestra Hermandad como un todo.
2. La responsabilidad final y la autoridad para los servicios a nivel mundial de OA residen en la conciencia colectiva de nuestra hermandad como un todo.
3. Los grupos de OA han delegado en la Conferencia Mundial de Asuntos de Servicios el mantenimiento activo de nuestros servicios en el mundo; así pues, la Conferencia Mundial de Asuntos de Servicio es la voz, la autoridad y la conciencia efectiva de OA como un todo.
4. El Derecho de Decidir, basado en la confianza, hace posible un liderazgo efectivo.
5. El Derecho de Participar asegura la igualdad de oportunidades para todos en el proceso de tomar decisiones.

6. Los individuos tienen el derecho de apelar y solicitar con el fin de asegurarse de que sus opiniones y quejas serán tomadas cuidadosamente en consideración.
7. La Conferencia Mundial de Asuntos de Servicio ha confiado a la Junta de Custodios la responsabilidad primaria para la administración de Overeaters Anonymous.
8. La Junta de Custodios tiene derechos legales y responsabilidades otorgadas a ellos por los Estatutos de OA Subparte A; los derechos y responsabilidades de la Conferencia son otorgados a ella por Tradición y por los Estatutos de OA Subparte B.
9. La Junta de Custodios ha delegado en su Comité Ejecutivo la responsabilidad de administrar la Oficina del Servicio Mundial (WSO) Servidores capaces, dignos de confianza, unidos por firmes y apropiados métodos de elección, son indispensables para el funcionamiento efectivo a todos los niveles de servicio.
10. La responsabilidad del servicio está equilibrada por una autoridad de servicio definida; de esta forma, se evita la duplicidad del esfuerzo.
11. La administración de los Custodios de la WSO deberá ser siempre ayudada por los mejores constituidos comités, ejecutivos, personal y consejeros.
12. El fundamento espiritual para el servicio de OA asegura que:
 - 1) Ningún comité o cuerpo de servicio de OA se convertirá nunca en la sede de riqueza o poder peligrosos
 - 2) Fondos suficientes para cubrir las necesidades, más una amplia reserva, será el prudente principio financiero de OA.
 - 3) Ningún miembro de OA será nunca colocado en una posición de inadecuada autoridad.
 - 4) Todas las decisiones importantes serán tomadas por debate, voto y, siempre que sea posible, por una clara unanimidad.
 - 5) Ninguna acción de servicio será nunca punible a título personal o una incitación a una controversia pública; y ningún comité de servicio de OA o junta de servicios efectuará nunca actos de gobierno, y todos serán siempre democráticos en pensamiento y en obra.

CAPITULO VII GRUPOS

ARTÍCULO 35. – GRUPO PRESENCIAL

- a. Los siguientes son los aspectos que definen un GRUPO PRESENCIAL como un GRUPO DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS:

1. Como grupo, los miembros se reúnen para trabajar los Doce Pasos y las Doce Tradiciones de Comedores Compulsivos Anónimos, guiados por los Doce Conceptos de Servicio de OA.
2. Cualquier persona que tenga el deseo de dejar de comer compulsivamente es bienvenida en el grupo.
3. Ningún miembro está obligado a llevar a cabo alguna acción con el fin de seguir siendo miembro del grupo o de poder participar en una reunión.
4. Como grupo, no se tiene ninguna otra afiliación distinta a Comedores Compulsivos Anónimos.
5. El grupo debe estar registrado como un GRUPO DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS en la Oficina de Servicio Mundial.

ARTICULO 36. -LOS GRUPOS VIRTUALES

(grupos en los cuales los miembros se reúnen a través de medios electrónicos) pueden definirse como GRUPO DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS si:

1. Cumplen con la definición de GRUPO DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS;
2. Son completamente interactivos.
3. Se reúnen en tiempo real.

CAPITULO VIII

ARTÍCULO 37. – ASUNTOS DE MAYOR IMPORTANCIA

1) Todos los asuntos que afecten a la Junta, a los Intergrupos o Grupos, dentro de esta área de servicio serán llevados a la Asamblea de Servicios Generales.

2) Los asuntos relacionados con OA como un todo serán llevados a la Junta de Custodios Mundial.

3) Los asuntos que afecten a la Subparte B de los Estatutos de OA, Inc., o que estén relacionados con los Doce Pasos, las Doce Tradiciones y los Doce Conceptos, serán llevados a la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial.

ARTÍCULO 38. – ENMIENDAS A ESTOS ESTATUTOS

1) Estos Estatutos pueden ser revocados o cambiados por La Asamblea. Los miembros, grupos o Intergrupos pueden enviar sugerencias para enmiendas escribiendo al Secretario de la Asamblea, incluyendo quien propone las enmiendas y vueltas a expresar si fuera necesario para asegurar que las palabras expresan las intenciones del miembro, Grupo o Intergrupo que las envía.

2) Siempre se hará llegar una copia escrita de la enmienda a cada miembro, grupo o Intergrupo afiliado a esta Asamblea de Servicios Generales con tiempo suficiente (3 meses) para que puedan estudiarla antes de que sea celebrada la reunión en la que se ha de actuar sobre esa enmienda.

3) Serán enviadas a una Asamblea General y si son aprobadas por la mayoría de dos tercios, serán incorporadas a los estatutos después.

4) Estos Estatutos serán registrados en los Servicios de la Oficina Mundial de OA incluida cualquier enmienda futura aprobada por la Asamblea.

5) Estos Estatutos se aprobaron el día 14 de Agosto de 2009, casa de Retiros Nueva Aurora en la Vereda La Doctora, Sabaneta, Antioquia.

CAPITULO IX

ARTÍCULO 39. – APÉNDICE 1

PROCEDIMIENTO DEL TERCER LEGADO DE AA:

Este procedimiento fue adaptado por AA para las elecciones de los delegados a su Conferencia y de la mayoría de sus Custodios. Se considera el más idóneo para eliminar la influencia de facciones particulares y para prevenir la imposición de candidatos no deseados por la mayoría. Esto anima a los candidatos que no son elegidos en la primera ronda a permanecer en la elección.

EL PROCEDIMIENTO DEL TERCER LEGADO ES ASÍ:

AQUÍ REGLAS DE ROBERT

1) Los nombres de todos los candidatos elegibles se anotan en el pizarrón. Todos los miembros votantes (del Área o de la sesión electoral de la conferencia) emiten su voto por escrito, un voto por papeleta. Los resultados se apuntan en el pizarrón.

2) EL primer candidato en recibir los dos tercios del total del total de votos queda electo.

3) Las eliminatorias empiezan después de la segunda votación. Se elimina automáticamente el nombre de cualquier candidato que tenga menos de la quinta parte del total de votos, teniendo en cuenta

que los dos candidatos que han obtenido el mayor número de votos debe permanecer. (Si hay empate en el segundo lugar, los candidatos con el mayor número de votos y todos los que están empatados en el segundo siguen como candidatos.)

4) Después de la tercera votación, se eliminan automáticamente los nombres de todos los candidatos que han obtenido menos de la tercera parte del total de los votos, teniendo en cuenta que los dos candidatos que han obtenido el mayor número de votos deben permanecer. (Si hay empate en el segundo lugar, los candidatos con el mayor número de votos y todos los que están empatados en el segundo siguen como candidatos.)

5) Después de la cuarta votación, si ningún candidato ha obtenido los dos tercios del total de votos, se elimina automáticamente el nombre del candidato con el menor número de votos, teniendo en cuenta que los dos candidatos que han obtenido el mayor número de votos debe permanecer. Si hay empate para el segundo lugar, el candidato con el mayor número de votos y todos los que están empatados para el segundo siguen como candidatos. En esta coyuntura, el coordinador pide una moción, una aprobación y una confirmación por simple mayoría de manos para que se haga una quinta y última votación. Si no se aprueba la moción, se considerará terminada la votación y la elección se hace inmediatamente por sorteo: Se saca el nombre "del sombrero" Si se aprueba la moción, se efectúa una quinta y última votación.

6) Si después de la quinta votación nadie sale elegido, el coordinador anuncia que la elección se hará por sorteo (del sombrero) Llegado a ese punto, quedan los candidatos con el mayor número de votos. En caso de que no haya empate para el primer puesto, se queda el candidato para el segundo puesto.

7) El primer nombre que el escrutador saque "del sombrero" queda electo Delegado (o Custodio u otro servidor).

CAPITULO X

VIGILANCIA- PATRIMONIO

ARTÍCULO 40. – VIGILANCIA

La vigilancia sobre ésta Entidad será ejercida por la Gobernación de Antioquía.

La Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia se inicia sin patrimonio.

ARTICULO 41.-PATRIMONIO

El patrimonio inicial de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia es de cero (0) pesos.

CAPÍTULO XI

DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 42. – DISOLUCIÓN

La decisión de la disolución de la Corporación deberá ser adoptada por la Asamblea General de la Corporación de servicios Generales Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia, en los casos previstos en la Ley y en los Estatutos.

ARTÍCULO 43. – CAUSALES DE DISOLUCIÓN

- a) Imposibilidad de cumplir el objetivo y propósito.
- b) Por vencimiento del término de duración.
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.
- d) Las demás que consagre la Ley.

ARTÍCULO 44. – LIQUIDACIÓN

En caso de disolución y liquidación se convocará a una Asamblea General para entregar sus pertenencias a un organismo de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia o en su defecto a una organización paralela y por ningún motivo a miembros individuales de la comunidad, después de cancelar todas las obligaciones contraídas con anterioridad.

En la Casa de Encuentros Nueva Aurora ubicada en la vereda la Doctora del Municipio de Sabaneta Antioquia, siendo las 6:00 p.m. del día 14 de agosto de 2009, en la XIV Asamblea Nacional de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia aprueban los Estatutos de la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia. En constancia se firma.

_____CC_____

Presidente de la Corporación de servicios
Generales de Comedores Compulsivos Anónimos
De Colombia.

_____CC_____

Secretaria de la Corporación de servicios
Generales de Comedores Compulsivos Anónimos
De Colombia.